



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL PUNTO DE CONTROL DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CEBAF) MACARA - LA TINA DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de local para el uso de los colaboradores que vienen laborando en el Punto de control del centro binacional de atención en frontera (CEBAF) Macará-La Tina, ubicado en el eje vial N° 3 Loja-Sullana.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 009: Actividad: AOI00134600720: FISCALIZACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE PESOS Y MEDIDAS EN LAS ESTACIONES DE PESAJE Y VÍA.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para para el uso de los colaboradores que vienen laborando en el Punto de control del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Macará-La Tina, ubicado en el eje vial N° 3 Loja-Sullana, todo ello en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo con la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*



- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante Acuerdo Específico entre los gobiernos de Ecuador y Perú para la Implementación del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Macará – La Tina (Eje Vial N°3 Loja-Sullana), se establece las normas que regularán el funcionamiento y los mecanismos operativos en el área de control integrado en el CEBAF Macará.
- 5.2 Mediante Informe N° D000154-2023-SUTRAN -UDP, de fecha 19 de junio del 2023, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Piura, comunica la necesidad de contar con el servicio de alquiler de un local para el personal de turno en el CEBAF Macará - La Tina de la UD Piura.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de local con habitaciones para uso de los colaboradores que vienen laborando en el Punto de Control (CEBAF) Macará-La Tina.

Objetivo Específico. - Contratar a un proveedor que brinde el servicio de alquiler de local con habitaciones para el resguardo y estancia del personal operativo que desarrolla actividades de fiscalización en el Punto de Control (CEBAF) Macará-La Tina

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 UBICACIÓN

- El servicio se dará en el distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura.
- El proveedor deberá adjuntar la documentación que acredite la ubicación del espacio ofertado: Título de propiedad, copia literal, Certificado de Posesión, u otro documento que acredite la posesión del inmueble indicando la dirección exacta.

7.2 INFRAESTRUCTURA:

- El local deberá contar con mínimo dos espacios para uso de habitaciones
- Las habitaciones del local deberán encontrarse amobladas con dos camas de plaza y media, y una mesa con silla por cada habitación.
- Las habitaciones deberán tener acceso independiente a la vía pública y encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- El local deberá contar con los siguientes acabados: muros y techos tarrajeados y pintados, pisos de parquet y/o cerámica y/o madera, buena ventilación e iluminación, ventanas que permitan la ventilación del inmueble, y puertas para los ambientes destinados a vivienda.
- Poseer como mínimo un ambiente destinado a servicios higiénicos en buen estado, el cual deberá contar con inodoro y lavatorio.
- No debe existir daño en las estructuras, ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de las mismas.
- Poseer interruptores y tomacorrientes en buen estado de uso.



7.3 SERVICIOS BÁSICOS:

- Contar con el servicio de energía eléctrica de manera independiente y/o colectiva.
- Contar con el servicio de agua potable independiente y/o colectiva

7.4 OBLIGACIONES AL PROVEEDOR

- Pago del Impuesto Predial y arbitrios.
- El pago de los Impuestos generados por el arrendamiento ante la SUNAT y los que se puedan generar o crear.
- Pagos de servicios de luz y agua.
- Los gastos por fallas estructurales del inmueble. En el caso que LA ENTIDAD deba realizar alguna reparación urgente, ésta será comunicada de inmediato a EL CONTRATISTA y el gasto generado deberá ser reembolsado a LA ENTIDAD con excepción de los gastos generados por el mal uso de ésta.
- Brindar las facilidades para acondicionamiento y o modificaciones del inmueble en caso sea necesario para el correcto funcionamiento y actividades de la SUTRAN.

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinan con el proveedor

El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Piura, a quién deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago por parte del contratista.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1 Del Postor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN).
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

8.2 Acreditación

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble, y/o documento que acredite propiedad/posesión (Título de propiedad, copia literal, Certificado de Posesión, u otro documento), sobre el predio materia de alquiler.
- En caso de que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien.
- En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato a manera de acreditar el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a **SUTRAN**.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local con habitaciones, el cual deberá estar ubicado en el distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de alquiler de local tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Entrega del inmueble.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual, dentro del plazo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de Piura, ubicada en Urb. San Eduardo Mz- C Lt. 6-C2 – Prolongación Av. Fortunato Chirichigno, distrito y provincia de Piura, departamento de Piura, y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

Para efectos de pago, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Comprobante de pago Autorizado por la SUNAT.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, previo documento de conformidad emitido por la Unidad Desconcentrada de Piura, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la documentación.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40***
- Para plazos mayores a sesenta (60) días :*
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: **F=0.25***
 - Para obras: **F = 0.15***

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.